

REGISTRO DE PROGRAMA

DE

SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES

REGISTRO DE PROGRAMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES REPRESENTADA POR LA LIC. KARLA AYALA ROMERO SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO EN SUS 29 UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES, REPRESENTADAS POR EL LIC. JOSÉ MISAEL MARÍN LUCIANO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN EN ESE ORDEN, LA SECRETARÍA Y LA UNIVERSIDAD, PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGISTRO DE PROGRAMA BAJO LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **LA SECRETARÍA declara:**

- 1.1 Que consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país y conociendo la estructura de desarrollo y el objetivo de la prestación de Servicio Social y/o Residencias Profesionales, manifiesta su interés en coadyuvar con **LA UNIVERSIDAD** en los términos y condiciones previstas en el presente Registro de Programa.
- 1.2 Que es de su interés el aceptar a los estudiantes de las 29 Unidades de Estudios Superiores de **LA UNIVERSIDAD**, que hayan cubierto el **50%** de créditos para Servicio Social y el **75%** para Residencias Profesionales, según lo manifiesta la **UNIVERSIDAD** en las siguientes declaraciones.
- 1.3 Que su domicilio para efectos de comunicación, se encuentra ubicado en: Av. Universidad y Xola s/n Col. Narvarte Deleg. Benito Juárez, México D.F. C.P. 03020.

2. **LA UNIVERSIDAD declara:**

- 2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios y sectorizado a la Secretaría de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, denominado "Universidad Mexiquense del Bicentenario", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha de 20 de enero de 2009.

- 2.2. Que para el cumplimiento de su objeto cuenta con 29 Unidades de Estudios Superiores, y tiene, entre otras, la atribución de realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a la fracción XX del artículo 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- 2.3. Que tiene por objeto, entre otros, el impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial, para formar integralmente profesionales competentes con amplio sentido ético, humanístico y nacionalista con un elevado compromiso social, y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, así como organizar y realizar actividades de investigación en las áreas que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Entidad.
- 2.4. Que de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios que se ofertan en las 29 Unidades de Estudios Superiores, los estudiantes que tengan el **50%** de créditos para Servicio Social y el **75%** de créditos para las Residencias Profesionales, se encuentran autorizados para realizar su prestación.
- 2.5. Que su domicilio para efectos legales del presente Registro de Programa, se ubica en Carretera México –Toluca, km. 43.5, Barrio San Miguel, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, C.P. 52740, con teléfono (01728) 2847310.

3. DE LAS PARTES:

En virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente Registro de Programa, en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA SECRETARÍA y LA UNIVERSIDAD, celebran el presente Registro de Programa con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación para que los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** lleven a cabo su Servicio Social y/o Residencias Profesionales dentro de las instalaciones de **LA SECRETARÍA**.



SEGUNDA.- LA SECRETARÍA asignará a los estudiantes (previa confirmación de lugares disponibles y con base en su perfil académico) en alguna de sus diferentes oficinas que existen a la fecha, las cuales son:

1. Av. Universidad y Xola S/N, Col. Narvarte, Deleg. Benito Juárez (Centro SCOP).
2. Av. Insurgentes Sur No. 1089, Col. Nochebuena, Deleg. Benito Juárez.
3. Nueva York No. 115, Col. Nápoles, Deleg. Benito Juárez.
4. Av. Coyoacán No. 1895, Col. Acacias, Deleg. Coyoacán.
5. Calzada de Las Bombas No. 411, Col. Girasoles, Deleg. Coyoacán.
6. Periférico Sur (Blvd. Adolfo López Mateos) No. 1990, casi esquina con Calle Las Flores, Col. Los Alpes, Deleg. Álvaro Obregón.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD declara que sus alumnos cuentan con un seguro médico para cualquier accidente y/o enfermedad que pudiera suscitarse durante el período de realización de sus actividades dentro de las instalaciones de **LA SECRETARÍA**, el cuál comprende para el caso de Servicio Social un período mínimo de 6 meses y 480 horas, con un horario de lunes a viernes, 4 horas diarias presenciales comprendidas entre las 09:00 y 19:00 hrs.

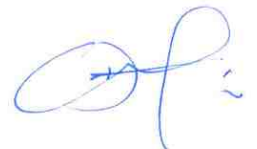
Para el caso de las Residencias Profesionales el período mínimo a cubrir será de 4 meses y máximo de 6 cubriendo 640 horas con un horario de lunes a viernes, 6 horas diarias presenciales comprendidas entre las 09:00 y 19:00 hrs.

Las horas descritas anteriormente, serán cumplidas en todo momento dentro de las oficinas e instalaciones de la unidad administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que le haya sido asignada al estudiante.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD extenderá al estudiante una carta de presentación, con la cual el alumno podrá dar inicio al proceso de aceptación que consiste en:

- Entrega de documentos por parte del estudiante en el módulo de atención de "Servicio Social y Prácticas Profesionales" establecidos en la página de internet <http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-social-y-practicas-profesionales-sct/>, en horarios de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 hrs. Los días viernes no hay servicio.
- Al contar con todos los documentos, el estudiante será canalizado a una entrevista a la unidad administrativa de la Secretaría que solicitó el perfil académico.

Dependiendo del resultado de la entrevista, se definirá por parte del superior jerárquico con quien el alumno realizará sus actividades, la aceptación o rechazo del estudiante.



Concluidos los requisitos anteriores **LA SECRETARÍA**, expedirá a los estudiantes una carta de aceptación en la cual señalará: nombre completo del alumno, carrera, número de matrícula escolar, nombre del programa, horario, período a cumplir y actividades que desempeñará.

El 01 ó 16 de cada mes (o siguiente día hábil) serán considerados para **LA SECRETARÍA**, como fecha de inicio de la prestación del Servicio Social y/o Residencias Profesionales.

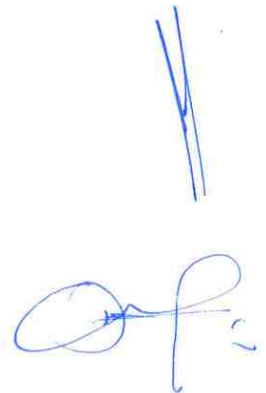
QUINTA.- LA SECRETARÍA, aceptará previa confirmación de lugares disponibles a los alumnos de las 29 Unidades de Estudios Superiores de **LA UNIVERSIDAD** que hayan cubierto el **50%** de créditos de su carrera, para realizar su Servicio Social y el **75%** para Residencias Profesionales en las carreras de:

- Licenciatura en Arquitectura.
- Licenciatura en Administración.
- Licenciatura en Contaduría.
- Licenciatura en Criminología.
- Licenciatura en Informática.
- Licenciatura en Informática Administrativa y Financiera.
- Licenciatura en Psicología Industrial.
- Ingeniería Civil.
- Ingeniería Electromecánica.
- Ingeniería Gestión Empresarial.
- Ingeniería Industrial.
- Ingeniería Mecánica.
- Ingeniería Química.
- Ingeniería Sistemas Computacionales.
- Ingeniería Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

SEXTA.- Las partes manifiestan que entre **LA SECRETARÍA** y los alumnos de **LA UNIVERSIDAD**, a los que se refiere la cláusula quinta, no existirá relación laboral alguna.

SÉPTIMA.- Los estudiantes se obligan a cumplir y respetar cabalmente los "Lineamientos de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales" establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; algunos de los más representativos son los siguientes:

- Cumplir con el período establecido de fechas de inicio y término, evitando tener ausencias injustificadas sin previa autorización.
- Asistir puntualmente al área asignada en el horario acordado.
- A cubrir el total de las horas establecidas por día.



- Cumplir con las actividades que sean encomendadas por el superior jerárquico del estudiante, así como guardar confidencialidad, reserva y secreto de los asuntos que tenga conocimiento.
- Elaborar y entregar en tiempo y forma los reportes mensuales de asistencia y actividades dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre de mes.
- La Secretaría no proporciona proyectos para ser realizados a distancia, por lo que las horas a cumplir deben ser en todo momento presenciales.

El incumplimiento de alguno de los anteriores lineamientos podrá ser causa de baja del programa de Servicio Social y/o Residencias Profesionales.

OCTAVA.- Al término de la prestación del Servicio Social y/o Residencias Profesionales, **LA SECRETARÍA** expedirá la carta de término en la cual señalará: nombre completo del alumno, carrera, número de matrícula escolar, nombre del programa, horario, período que desempeño y actividades realizadas.

NOVENA.- LA SECRETARÍA, no se compromete a proporcionar ayuda económica.

DECIMA.- LA SECRETARÍA, establece como medio de contacto con **LA UNIVERSIDAD**, la siguiente dirección de correo electrónico serviciosocial@sct.gob.mx y el teléfono 5723-9300 ext. 32561, 32516, 32034.

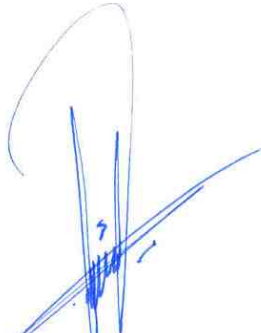


La vigencia del presente Registro de Programa, será por tiempo **indefinido** a partir de la fecha de su firma, pudiendo revocarse cuando una de las partes así lo manifieste.

Estando de acuerdo con todos sus términos, lo ratifican y firman por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **20** días del mes de **agosto** del año **2015**.

POR
LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL
BICENTENARIO

POR
LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES



LIC. JOSÉ MISAEL MARÍN LUCIANO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y
SEGUIMIENTO DE EGRESADOS



UMB
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL
BICENTENARIO
RECTORIA



LIC. KARLA AYALA ROMERO
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN



SEGUNDA FIRMA AUTORIZADA



C. MARGARITA GONZÁLEZ DE ANDA.